

Acta de Asamblea N° 9: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 16 de julio de 2021, se constituye a distancia, a través del sistema de videoconferencia denominado “Microsoft Teams” y en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Molinos Agro S.A. (la “Sociedad” o “Molinos Agro”). En vista de la restricción a la libre circulación de las personas dispuesta en general, con carácter preventivo y obligatorio, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, y las medidas generales de prevención dispuestas concordantemente, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se celebra a distancia, cumpliendo con los extremos previstos por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 (en adelante, la “RG CNV 830”). Se informa a los presentes que el Sr. Presidente, Don Luis Perez Companc, ha comunicado oportunamente que se encuentra impedido de asistir a la presente Asamblea. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido por la RG CNV 830, la presente reunión se celebra a distancia mediante el sistema Microsoft Teams, permite: (i) la libre accesibilidad de todos los participantes (accionistas, directores, síndicos y colaboradores) a la reunión; (ii) la posibilidad de participar con voz y voto, mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, asegurando el principio de igualdad de trato a todos los participantes; y (iii) la grabación del desarrollo de toda la reunión en forma digital, una copia de la cual será conservada en soporte digital por el término de 5 años en la sede social. Se deja constancia que la presente Asamblea ha sido debidamente convocada, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario La Nación los días 11, 14, 15, 16, y 17 de junio de 2021. Adicionalmente, se han efectuado las correspondientes publicaciones en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en adelante, la “BCBA”) y en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “AIF” y la “CNV”). La Secretaría verifica la asistencia de 11 accionistas, 1 por sí y 10 representados, tenedores de 46.681.730 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$1 cada una, 199.979 son de Clase “A”, de 5 votos cada una, y 46.481.751 son de Clase “B”, de 1 voto cada una. Tales acciones representan un capital total de \$46.681.730 y equivalen al 95,10963% del capital social emitido de la Sociedad. Los accionistas, en forma excepcional y por la situación sanitaria general mencionada, comunicaron su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias a través de un correo electrónico. A continuación, se solicitó a cada uno de los accionistas participantes que se identifiquen, acrediten su identidad, el carácter por el que actúan y el lugar desde donde se conectan. Seguidamente, se deja asentado en un cuadro, la totalidad de los datos brindados por cada uno de los accionistas.

Nombre y apellido	Carácter	Lugar de conexión
Guido Gabriel D'Angelo	En representación de los Sres. Luis Perez Companc, Catalina Perez Companc, Cecilia Perez Companc, Rosario Perez Companc, Jorge Perez Companc, Pilar Perez Companc y Pablo Perez Companc.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Verónica Aixa Sureda	En representación de Santa Margarita LLC	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
María Laura Ledesma Pizzurno	En representación del Sr. Federico Pasqualetti	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Paola Lorena Rolotti	En representación de ANSES-FGS-LEY 26.425	Provincia de Buenos Aires
Jorge Alberto Robles	Por si	Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En virtud de todo lo anterior, se informa que existe quórum legal con la comunicación y asistencia de 11 accionistas, que representan el 95,10963% del capital social y 95,15784% de los votos, contando la Asamblea con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias conforme lo requerido por la RG CNV 830. Asimismo, se informa que participan los Sres. Directores Amancio Hipólito Oneto, conectado desde la sede social; Juan Manuel Forn, conectado desde el Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, Pablo Luis Antúnez, conectado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Oscar Miguel Castro, conectado desde la provincia de Buenos Aires y Gabriel Casella, conectado desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, participan los Sres. Directores Suplentes Mariano Mazur, conectado desde la provincia de Buenos Aires y el Sr. Sebastián Gallo, conectado desde provincia de Buenos Aires. Participan también de la presente Asamblea los Síndicos Titulares, integrantes de la Comisión Fiscalizadora, quienes velarán por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con especial observancia a los recaudos previstos por la RG CNV 830, Sres. Enrique Rodríguez Castelli, presente en la sede social; Juan Manuel González Bueno, conectado desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Pedro Jorge Donato, conectado desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, participan los Gerentes principales de la Sociedad, los Sres. Pablo Noceda, Fernando Portero Castro y Carlos Javier Fernández Branca conectados desde la Provincia de Buenos Aires, Sras. Verónica Curci y Andrea Riquelme y Sr. Joaquín Trusso conectados desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Dra. María Jenkins, presente en la sede social. Finalmente, se deja constancia que también participa en esta Asamblea el Dr. Adrián Villar, conectado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representante del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., auditor externo de la Sociedad, la representante de la CNV, Dra. Camila M. Guerini, conectada desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el representante de la BCBA, Cr. Ariel Schmutz, conectado desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En otro orden de consideraciones, se informa que el accionista Administración Nacional de la Seguridad Social (en adelante, “ANSES”) notificó su deseo de ejercer el derecho de votar acumulativamente para la elección de directores, individualizando a tal efecto un total de 2.527 acciones ordinarias Clase “A”, de 5 votos cada una, y de 9.834.377 acciones ordinarias Clase “B”, de 1 voto cada una, lo cual fue informado mediante el hecho relevante publicado el 1° de julio de 2021 en la AIF, bajo ID 2765741, razón por la cual se notifica a los Sres. accionistas presentes que todos los habilitados a votar se encuentran facultados para votar acumulativamente en la elección de hasta un tercio de las vacantes a completar en el Directorio. A ese respecto, se informa a los presentes que, a tales efectos, al considerar el Noveno punto del Orden del Día, la

Secretaría informará el número de votos que corresponda a cada uno de los accionistas presentes para el caso que decidan ejercer su derecho de votar acumulativamente según lo antes referido. Se declara válidamente constituida la Asamblea Ordinaria, existiendo, por lo tanto, el quórum requerido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y cumpliendo con los extremos previstos por la RG CNV 830, siendo las 10:40 horas. Se informa a los presentes que para la consideración de los puntos 1, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Orden del Día, la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria y, respecto del resto de los puntos del Orden del Día, sesionará en carácter de Ordinaria. Encontrándose reunidas todas las condiciones requeridas, se pone a consideración de la Asamblea los puntos 1° a 16° del Orden del Día, para lo cual se solicita a la Secretaría que pase a dar lectura del primero de dichos puntos. **Primer Punto: Realización del acto asambleario a distancia. Designación de un miembro del Directorio para presidir la Asamblea.** La Secretaría indica que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Director Amancio Oneto, la Asamblea se realiza a distancia, a través del empleo del sistema de videoconferencia y reuniones virtuales denominado “Microsoft Teams”, en virtud de las medidas de emergencia sanitaria y restricción a la circulación dispuestas en general, con carácter preventivo y obligatorio, por el Poder Ejecutivo Nacional, y las medidas generales de prevención establecidas concordantemente por las autoridades correspondientes. A su vez, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la RG CNV N° 830, se informa que se procederá a grabar el desarrollo de la presente reunión y se guardará una copia de respaldo en soporte digital a disposición de todos los accionistas, y que, asimismo, la reunión se transcribirá al Libro de Actas correspondiente. Se deja constancia que la plataforma digital elegida garantiza la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la igualdad de trato de los participantes. A fin de facilitar el desarrollo de la Asamblea los accionistas deberán: (i) mantener los micrófonos apagados durante el desarrollo de la Asamblea y prenderlos únicamente cuando hagan uso de la palabra; (ii) identificarse al momento de solicitar el uso de la palabra; y (iii) cuando lo requiera la Secretaría, identificarse al momento de votar a favor o en contra de la moción que se someta a votación o de abstenerse de votar. En caso de que un accionista abandone la reunión al momento de la votación y no se conecte en los próximos cinco minutos perderá el derecho a votar en dicho punto del Orden del Día. En caso de volver a ingresar, al interrogarlos por el sentido de su voto por los siguientes puntos del Orden del Día, se dejará constancia de su reingreso. Para el supuesto de que se produjera cualquier circunstancia extraordinaria que transitoriamente impidiera con carácter general el normal desarrollo de la Asamblea, incluyendo una suspensión de funcionamiento general del sistema Microsoft Teams, se suspenderá la sesión durante el tiempo adecuado, con el fin de procurar el restablecimiento general de las condiciones necesarias para su continuación; en tal caso, los Sres. accionistas deberán aguardar a que se reestablezca la conexión; por el contrario, inconvenientes de carácter individual, que pudieran afectar a un accionista particular, incluyendo los que puedan derivarse de inconvenientes individuales de conexión, no suspenderán la sesión. Pide la palabra la representante del accionista Sr. Federico Hugo Pasqualetti quien efectúa las siguientes mociones: (i) se apruebe la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, a través de la plataforma Microsoft Teams, y de acuerdo con los demás términos y condiciones detallados por la Secretaría a este respecto; y, asimismo, (ii) que se designe al Sr. Director Amancio Hipólito Oneto a los fines de presidir la presente Asamblea. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Sr. Federico Hugo Pasqualetti la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del segundo punto del Orden del Día. **Segundo Punto: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.** Pide la palabra la representante del accionista Sr. Federico Hugo Pasqualetti y propone para aprobar y firmar el acta de la Asamblea a la representante del accionista Santa Margarita LLC y al representante de los accionistas Sres. Luis Perez Companc, Catalina Perez Companc, Cecilia Perez Companc, Rosario Perez Companc, Jorge Perez Companc, Pilar Perez Companc y Pablo Perez Companc, junto con el Director Titular

de la Sociedad, Sr. Amancio Hipólito Oneto (con motivo de encontrarse ausentes el Sr. Presidente), y que, asimismo, el Sr. Oneto firme cualquier otra documentación adicional que sea necesaria en el marco de la celebración de la presente Asamblea. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Sr. Federico Hugo Pasqualetti la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del tercer punto del Orden del Día. **Tercer Punto: Consideración de la Memoria, Estado consolidado del resultado integral, Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, Estado consolidado de flujo de efectivo, notas a los Estados financieros consolidados, Estados financieros separados, notas a los estados financieros separados, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio 6° finalizado el 31 de marzo de 2021 y la reseña informativa de dichos estados contables en los términos del artículo 4, Capítulo III, Título IV de la Resolución General N° 622/2013 de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Consideración del resultado positivo del ejercicio de \$ 6.944.185.000 y de la propuesta formulada al respecto por el Directorio, consistente en distribuir dividendos en efectivo por un importe tal que, ajustado por inflación conforme la Resolución General No. 777/2018 de la CNV, resulte en un monto de hasta \$ 4.800.000.000, conforme lo determine la Asamblea; y que el excedente de los resultados, luego de la distribución mencionada anteriormente, se destine a incrementar la Reserva para futura distribución de utilidades.** La Secretaría informa previamente que los documentos bajo consideración han sido puestos a disposición de los Sres. accionistas en legal forma, con carácter previo a esta Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes. Asimismo, se informa que juntamente con los referidos documentos, se ha puesto a disposición de los Sres. accionistas el Informe Anual del Comité de Auditoría de la Sociedad, en el cual se ha dado cuenta del tratamiento dado, durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021, a las cuestiones de su competencia previstas en el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales, así como en el artículo 18, Sección V, Capítulo III, del Título II de la Resolución General N° 622/13 (en adelante, las “Normas de la CNV”). En tal sentido, se informa que los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021 arrojan un resultado positivo de \$6.994.185.000 (monto que se encuentra ajustado por inflación al 31 de marzo de 2021). En virtud de lo expuesto, respecto del antes mencionado resultado del ejercicio, el Directorio propuso a esta Asamblea: (i) efectuar una distribución de dividendos en efectivo por un importe tal que, ajustado por inflación conforme la Resolución General N° 777/2018 de la CNV (en adelante, la “Resolución 777/2018 CNV”), resulte en un monto de hasta \$4.800.000.000, conforme lo determine la Asamblea; (ii) destinar el excedente de los resultados, luego de la distribución mencionada anteriormente, a incrementar la Reserva para Futura Distribución de Utilidades; y (iii) considerando adecuado el monto del capital actualmente en circulación, no efectuar propuesta alguna respecto de capitalizaciones de ganancias, reservas, de ajustes monetarios del capital ni de otros conceptos. Atento que la antes mencionada propuesta del Directorio incluye el pago de dividendos, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 777/2018 CNV que dispone que “la distribución de utilidades deberá ser tratada en la moneda de fecha de celebración de la asamblea de accionistas mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión”, se informa que: (i) el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC Nacional) publicado el 15 de julio de 2021, correspondiente al mes de junio de 2021, dividido por el índice del mes de marzo de 2021, arroja un coeficiente de 10,98%, dejándose constancia de que el citado índice es el último publicado a la fecha de la presente asamblea; y (ii) el resultado positivo del ejercicio, ajustado según el coeficiente mencionado anteriormente, arroja el siguiente resultado: la suma de \$7.762.154.000. Luego de lo informado por Secretaría, pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y formula las siguientes mociones: (i) se omita la lectura de los documentos bajo consideración, en razón de que el contenido de los mismos ya es de conocimiento de los Sres. accionistas, por haber sido puestos a disposición en legal forma, con carácter previo a esta Asamblea y dentro de los plazos reglamentarios correspondientes; (ii) se

aprueben el Estado consolidado del resultado integral, el Estado consolidado de situación financiera, el Estado consolidado de cambios en el Patrimonio, el Estado consolidado de flujo de efectivo y las notas a los Estados financieros consolidados tal como han sido presentados por el Directorio; (iii) se apruebe la Memoria tal como ha sido presentada por el Directorio; (iv) se aprueben los Estados financieros separados y las notas a los Estados financieros separados tal como han sido presentados por el Directorio; (v) se aprueben los Informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio 6° finalizado el 31 de marzo de 2021; (vi) se apruebe la reseña informativa requerida por las Normas de la CNV, tal como han sido presentada por el Directorio; (vii) se faculte a la Presidencia para que acepte eventuales modificaciones de forma que pudieran requerir los organismos de contralor respectivos, siempre que dichas modificaciones no sean objetadas por la Comisión Fiscalizadora o el contador dictaminante; (viii) respecto del resultado del ejercicio, se apruebe lo siguiente (expresado a moneda de la fecha de celebración de la presente Asamblea conforme lo establecido en la Resolución 777/2018 emitida por la CNV): (1) distribuir un dividendo en efectivo por un monto total de \$4.400.000.000; (2) destinar el saldo del resultado del ejercicio por un monto de \$3.362.154.000 a incrementar la Reserva para Futura Distribución de Utilidades; y (3) no efectuar propuesta alguna respecto de capitalizaciones de ganancias, reservas, ajustes monetarios del capital ni de otros conceptos; y (ix) se delegue en el Directorio la facultad de determinar el modo en que los dividendos serán distribuidos entre los accionistas y los procedimientos y demás términos y condiciones necesarios para el pago de dichos dividendos, incluyendo los plazos de pago, conforme a las disposiciones aplicables. Sometidas a votación las propuestas formuladas por la representante del accionista Santa Margarita LLC las mismas son aprobadas por unanimidad de votos presentes con excepción de las siguientes mociones respecto de las cuales se aprobaron por mayoría de votos presentes con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES: (i) Respecto del resultado del ejercicio, se apruebe lo siguiente (expresado a moneda de la fecha de celebración de la Asamblea conforme lo establecido en la Resolución 777/2018 emitida por la CNV): (1) distribuir un dividendo en efectivo por un monto total de \$4.400.000.000; (2) destinar el saldo del resultado del ejercicio por un monto de \$3.362.154.000 a incrementar la Reserva para Futura Distribución de Utilidades; y (3) no efectuar propuesta alguna respecto de capitalizaciones de ganancias, reservas, ajustes monetarios del capital ni de otros conceptos; y (ii) se delegue en el Directorio la facultad de determinar el modo en que los dividendos serán distribuidos entre los accionistas y los procedimientos y demás términos y condiciones necesarios para el pago de dichos dividendos, incluyendo los plazos de pago, conforme a las disposiciones aplicables. Seguidamente, se pasa a dar lectura del cuarto punto del Orden del Día. **Cuarto Punto: Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona que se apruebe la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad realizada durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada de la siguiente manera (i) por unanimidad de los votos computables la gestión del Sr. Luis Perez Companc realizada durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021, con la abstención efectuada por el accionista Sr. Luis Perez Companc, únicamente respecto de su propia gestión; (ii) por unanimidad de los votos presentes la gestión de los demás miembros del Directorio de la Sociedad realizada durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021; (iii) por unanimidad de los votos presentes la gestión de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad realizada durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021. Seguidamente, se pasa a dar lectura del quinto punto del Orden del Día. **Quinto Punto: Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los Directores y Síndicos hasta la Asamblea que considere los próximos estados contables.** La Secretaría informa que el Directorio de la

Sociedad, en su reunión de fecha 9 de junio de 2021, formuló como propuesta para esta Asamblea que se apruebe un total de \$254.183.430 en moneda nominal, como monto aplicable al pago de las retribuciones correspondientes al desempeño de sus funciones por parte de los Sres. Directores de la Sociedad durante el ejercicio bajo consideración, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante dicho ejercicio, que ascendieron a la suma de \$154.736.617, honorarios anticipados por un monto de \$24.446.813 y honorarios adicionales por un monto de \$75.000.000 en moneda nominal. El monto de dichas retribuciones, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de marzo de 2021 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$294.507.692, compuesto de la siguiente forma: (i) salarios por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021, por un monto de \$189.188.816; (ii) honorarios anticipados y abonados a los Directores de la Sociedad, por la suma de \$30.318.876; y (iii) honorarios adicionales por un monto de \$75.000.000. A ese respecto, se informa que el Comité de Auditoría se expidió sobre dicha propuesta en su reunión del 9 de junio de 2021, opinando que los honorarios propuestos por el Directorio para los directores que se desempeñaron durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021, resultó razonable en los términos de las Normas de la CNV, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas y el tiempo dedicado a sus funciones durante este ejercicio, así como también su competencia y reputación profesional y retribuciones comparables en el mercado, opinión que fuera puesta a disposición de los Sres. Accionistas con anterioridad a la celebración de la presente. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien formula las siguientes mociones: (a) se apruebe como monto aplicable al pago de las retribuciones de los Sres. Directores de la Sociedad la suma de \$254.183.430 en moneda nominal, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021, que ascendieron a la suma de \$154.736.617, honorarios anticipados por un monto de \$24.446.813 y honorarios adicionales por un monto de \$75.000.000, todos ellos en moneda nominal. El monto de dichas retribuciones, reexpresadas en moneda de cierre al 31 de marzo de 2021 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$294.507.692, compuesta de la siguiente forma: (i) salarios por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021, por un monto de \$189.188.816; (ii) honorarios anticipados y abonados a los Directores de la Sociedad, por la suma de \$30.318.876; y (iii) honorarios adicionales por un monto de \$75.000.000; (b) se apruebe el importe de \$1.724.420, en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de marzo de 2021, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$2.083.199, en concepto de honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; (c) se faculte el pago a los miembros del Directorio, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, por hasta un monto total anual de \$354.000.000, incluyendo las remuneraciones y otras asignaciones que, por su relación laboral con la Sociedad, les pudieran corresponder; y (d) se faculte el pago a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, por hasta un monto total anual de \$2.400.000. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada de la siguiente manera: (a) por unanimidad de los votos computables, con la abstención del accionista Sr. Luis Perez Companc, el pago de las retribuciones de los Sres. Directores de la Sociedad la suma de \$254.183.430 en moneda nominal, suma que contiene los montos abonados por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021, que ascendieron a la suma de \$154.736.617, honorarios anticipados por un monto de \$24.446.813 y honorarios adicionales por un monto de \$75.000.000, todos ellos en moneda nominal. El monto de dichas retribuciones,

reexpresadas en moneda de cierre al 31 de marzo de 2021 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$294.507.692, compuesta de la siguiente forma (i) salarios por el desempeño de puestos en relación de dependencia durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021, por un monto de \$189.188.816; (ii) honorarios anticipados y abonados a los Directores de la Sociedad, por la suma de \$30.318.876; y (iii) honorarios adicionales por un monto de \$75.000.000; (b) por unanimidad de los votos presentes el importe de \$1.724.420, en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de marzo de 2021, de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los estados financieros, asciende a la suma total de \$2.083.199, en concepto de honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021; (c) por unanimidad de los de los votos computables, con la abstención del accionista Sr. Luis Perez Companc, que se faculte el pago a los miembros del Directorio, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, por hasta un monto total anual de \$354.000.000, incluyendo las remuneraciones y otras asignaciones que, por su relación laboral con la Sociedad, les pudieran corresponder; y (d) por unanimidad de los votos presentes se faculte el pago a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, y la percepción por partes de éstos, de honorarios anticipados hasta la próxima Asamblea que considere los siguientes estados financieros, por hasta un monto total anual de \$2.400.000. Seguidamente, se pasa a dar lectura del sexto punto del Orden del Día. **Sexto Punto: Determinación del número de miembros del Directorio Titulares y Suplentes.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona se mantenga en 6 el número de Directores Titulares y en 2 el número de Directores Suplentes. Acto seguido, toma la palabra la representante del accionista ANSES y mociona para que se amplíe el número a 10 Directores Titulares e igual número de Suplentes. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC, la misma es aprobada por mayoría de los votos presentes, con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES. Al ser aprobada la moción de la representante del accionista Santa Margarita LLC no se somete a votación la propuesta efectuada en segundo término por la representante del accionista ANSES. Seguidamente, se pasa a dar lectura del séptimo punto del Orden del Día. **Séptimo Punto: Consideración de la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021.** La Secretaría informa que los honorarios facturados por el Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, correspondientes a honorarios de auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el ejercicio finalizado en la fecha antes mencionada, ascienden a la suma total de \$24.193.543. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona se apruebe la remuneración del Auditor Externo de la Sociedad en concepto de honorarios correspondientes a auditoría externa de estados financieros trimestrales y anual por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2021 por el monto total de \$24.193.543. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del octavo punto del Orden del Día. **Octavo Punto: Consideración de la asignación de una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría.** Con relación a este punto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales, la Secretaría informa que corresponde a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad asignar una partida presupuestaria para el funcionamiento del Comité de Auditoría, debiendo para ello tener en cuenta las atribuciones y obligaciones fijadas a dicho Comité por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y mociona se asigne una partida de \$1.150.000 para el funcionamiento del Comité de Auditoría durante el ejercicio a finalizar el 31 de marzo de 2022, lo que permitirá al mencionado Comité desarrollar de una mejor manera las

tareas encomendadas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del noveno punto del Orden del Día. **Noveno Punto: Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.** La Secretaría informa previamente que vencen los mandatos de los Directores Titulares Sres. Juan Manuel Forn, Oscar Miguel Castro y Gabriel Casella y del Director Suplente Sr. Mariano Mazur. Cabe destacar que, a los fines de la elección de los miembros del Directorio, se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Mercado de Capitales, el artículo 11, de la Sección III, del Capítulo III, del Título II, y el artículo 4, de la Sección III, del Capítulo I, del Título XII, de las Normas de la CNV y el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con relación a la calidad de independiente que deben revestir la mayoría de los miembros integrantes del Comité de Auditoría de la Sociedad. Asimismo, se informa que, a los fines de la elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se deberá tener presente lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales y en el artículo 12, de la Sección III, del Capítulo III, del Título II, y el artículo 4, de la Sección III, del Capítulo I, del Título XII, de las Normas de la CNV. Acto seguido, conforme lo anticipado, la Secretaría procede a informar la cantidad de votos que correspondería a cada accionista presente para la elección de hasta un tercio de las vacantes a completar en el directorio, es decir, un director, en caso de optar los Sres. accionistas por el ejercicio del voto acumulativo. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien formula las siguientes mociones: (a) se designe a los Sres. Juan Manuel Forn, Oscar Miguel Castro y Gabriel Casella para los cargos de Directores Titulares, hasta la finalización del ejercicio a vencer el 31 de marzo de 2023. Asimismo, mociona se designe al Sr. Mariano Mazur para el cargo de Director Suplente hasta la finalización del ejercicio a vencer el 31 de marzo de 2023. En cumplimiento del artículo 11, de la Sección III, del Capítulo III, del Título II de las Normas de la CNV informa que: (i) los candidatos Oscar Miguel Castro y Gabriel Casella revisten el carácter de independientes; y (ii) los candidatos Juan Manuel Forn y Mariano Mazur revisten el carácter de no independientes; y (b) se designe, como Síndicos Titulares, a los Sres. Ana Carina Turco Grecco, Enrique Rodriguez Castelli y Pedro Jorge Donato y, como Síndicos Suplentes, a los Sres. Maria Elena Di Pasquo, Juan Manuel González Bueno y Julio Fernando Lota. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales y el artículo 12, Sección III, del Capítulo III, del Título II de las Normas de la CNV, informa que los referidos Síndicos revisten el carácter de independientes de acuerdo a lo normado por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aclarándose que: (i) el Sr. Pedro Jorge Donato perteneció en el pasado al Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, estudio que prestó servicios de auditoría externa a la Sociedad en el ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2021; y (ii) la Dra. Ana Carina Turco Grecco se desempeña también como miembro titular de la Comisión Fiscalizadora de otra sociedad que se encuentra bajo un control común con la Sociedad, posición por la que tendrá derecho a percibir honorarios y anticipos según determinación de la correspondiente asamblea de accionistas. Acto seguido, pide la palabra la representante del accionista ANSES y mociona se designe como Síndico Titular al Dr. Javier Rodrigo Siñeriz y como Síndico Suplente a la Cra. Sandra Auditore. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC, la misma es aprobada con 9.847.012 votos en contra del accionista ANSES. Al ser aprobada la moción de la representante del accionista Santa Margarita LLC no se somete a votación la propuesta efectuada en segundo término por la representante del accionista ANSES respecto de la designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Seguidamente, se pasa a dar lectura del décimo punto del Orden del Día. **Décimo Punto: Designación del Auditor Externo Titular y Suplente que dictaminará sobre los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de abril de 2021 y determinación de su retribución.** La Secretaría informa previamente que el Directorio

de la Sociedad, en su reunión del 9 de junio del corriente, propuso la designación de los Dres. Adrián Gabriel Villar y Leonel Germán Tremonti como Auditor Titular y Suplente de la Sociedad, respectivamente, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, para el ejercicio a finalizar el 31 de marzo de 2022. Se informa, asimismo, que en su reunión del 9 de junio del corriente, el Comité de Auditoría de la Sociedad se expidió sobre dicha propuesta no teniendo objeciones con relación a la misma. Dicha opinión ha sido puesta a disposición de los Sres. accionistas con anterioridad a la celebración de la presente. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC y formula las siguientes mociones: (i) se apruebe la designación de los Dres. Adrián Gabriel Villar y Leonel Germán Tremonti como Auditor Titular y Suplente, respectivamente, de la Sociedad, ambos integrantes del Estudio Pistrelli, Henry Martin & Asociados S.R.L., Ernst & Young, para auditar los estados financieros correspondientes para el ejercicio a finalizar el 31 de marzo de 2022; y por último (ii) se deje a resolución de la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas la determinación de su retribución y, sin perjuicio de lo anterior, se autorice la realización de pagos a cuenta por tales tareas. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del décimo primer punto del Orden del Día. **Décimo Primer Punto: Creación de un nuevo Programa Global para la emisión de obligaciones negociables conforme a lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, sus modificatorias y complementarias, y a las Normas de la CNV (N.T. 2013 y Mod.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas (en adelante, el "Programa II"), bajo el cual podrán emitirse distintas clases y/o series de obligaciones negociables simples, convertibles en acciones o no, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, y a ser denominadas en pesos, dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda o unidades de medida o valor.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien informa que, con el fin de permitirle a la Sociedad disponer en el futuro de un mayor número de alternativas en materia financiera y contar con una herramienta que le otorgue flexibilidad para abordar los mercados de capitales nacionales e internacionales, mociona se autorice la creación de un programa de emisión de obligaciones negociables de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias y complementarias (en adelante, la “Ley de Obligaciones Negociables”), las Normas de la CNV y demás regulaciones que resulten o puedan resultar aplicables en el futuro. Bajo el referido programa podrán emitirse obligaciones negociables simples, convertibles en acciones o no, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, y a ser denominadas en pesos, dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda, por hasta un monto global máximo en circulación durante todo el plazo que resulte legalmente admisible de U\$S150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (en adelante, el “Programa II”), a fin de que pueda ser utilizado por resolución del Directorio, y/o de cualquier persona con facultades subdelegadas por el Directorio, indistintamente y en forma total o parcial, para emitir clases y/o series de obligaciones negociables simples, convertibles en acciones o no, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía, y a ser denominadas en pesos, dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del décimo segundo punto del Orden del Día. **Décimo Segundo Punto: Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa II y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo en la República Argentina y/o en el exterior; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa II en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC

quien mociona se apruebe solicitar (a) la autorización para la creación del Programa II y para la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo, en la República Argentina y/o en el exterior; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa II, y el Programa II mismo, en BYMA, MAE y/u otro cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del décimo tercer punto del Orden del Día. **Décimo Tercer Punto: Consideración de (i) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar la totalidad de los términos y condiciones del Programa II y de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago de las mismas, destino de los fondos), pudiendo incluso modificar los términos y condiciones aprobados por la Asamblea, salvo el monto máximo aprobado, (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la asamblea, aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa II y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, (iii) la autorización al Directorio para efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante la Comisión Nacional de Valores y/o Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/u otras bolsas o mercados de valores, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por el Directorio en relación con el Programa II y/o las obligaciones negociables emitidas bajo el mismo, y (iv) la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a (iii) anteriores de este punto del orden del día, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, sus modificatorias y complementarias, y el artículo 1° del Capítulo II Título II de las Normas de la CNV.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien mociona para que se apruebe: (i) la delegación en el Directorio, por el mayor plazo legalmente admisible, de las más amplias facultades para determinar la totalidad de los términos y condiciones del Programa II (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago de las mismas, destino de los fondos), y de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, salvo el monto máximo ya aprobado por esta Asamblea; (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la Asamblea, aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa II y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo; (iii) la autorización al Directorio para efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante la CNV, BYMA, BCBA, MAE y/u otras bolsas o mercados de valores nacionales y/o internacionales, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por el Directorio en relación con el Programa II y/o las obligaciones negociables emitidas bajo el mismo; y (iv) la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a (iii) anteriores de este punto del orden del día, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Obligaciones Negociables y el artículo 1° del Capítulo II Título II de las Normas de la CNV. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del décimo cuarto punto del Orden del Día. **Décimo Cuarto Punto: Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor (las “Obligaciones Negociables Privadas”), a ser**

colocadas en forma privada (sin oferta pública) y emitidas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, sus modificatorias y complementarias. Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien mociona que se resuelva autorizar la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor (en adelante, las “Obligaciones Negociables Privadas”), a ser colocadas en forma privada (sin oferta pública), emitidas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables, a ser colocadas en el mercado local y/o internacional, pudiendo regirse por la ley argentina o por cualquier otra legislación que el Directorio considere conveniente (con excepción de aquellas cuestiones que deben ser regidas por la ley argentina) y someterse a la jurisdicción de tribunales argentinos o extranjeros, prorrogando así, en su caso, la jurisdicción a los tribunales extranjeros que oportunamente se determinen. Asimismo, las Obligaciones Negociables Privadas otorgarán acción ejecutiva a sus tenedores y tendrán los términos y condiciones particulares que se establezcan oportunamente y que serán determinados por el Directorio en función de sus facultades delegadas. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del décimo quinto punto del Orden del Día. **Décimo Quinto Punto: Delegación de facultades en el Directorio para determinar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Privadas dentro del monto autorizado, incluyendo, sin limitación, época, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien mociona que, como consecuencia de lo resuelto en el Décimo Cuarto punto del Orden del Día y a efectos de dotar al Directorio y a la Sociedad de agilidad y flexibilidad necesarias para la emisión de las Obligaciones Negociables Privadas, se deleguen en el Directorio las más amplias facultades para: (i) determinar, negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir, dentro del monto máximo de US\$100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor, todos los restantes términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Privadas, entre ellos, fecha de emisión, tasas y tipos de interés, forma y condiciones de pago, oportunidades de emisión, posibles inversores privados que suscribirán dichas Obligaciones Negociables Privadas, términos y condiciones de rescate y precancelación, compromisos y obligaciones asumidos por la Sociedad, supuestos de incumplimiento, declaraciones y garantías, posibles garantías (sin limitación de ningún tipo en cuanto a su naturaleza), uso de fondos, determinación de la ley y jurisdicción aplicables, que podrá ser de Argentina o del exterior, y la prórroga de jurisdicción en tribunales extranjeros, en caso de resultar conveniente, y cualquier otro término y condición que, a criterio del Directorio, resulte necesario fijar; (ii) negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir todos y cada uno de los documentos y contratos relativos a, y/o necesarios para, la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables Privadas, incluyendo, sin limitación, el contrato de compra de las Obligaciones Negociables Privadas, el o los títulos que instrumenten las Obligaciones Negociables Privadas (que deberán ser suscriptos por uno cualquiera de los miembros del Directorio y un Síndico de la Sociedad) y cualquier otro documento y/o contrato y/o instrucción y/o recibo relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables Privadas y que resulte necesario a los fines de su emisión; (iii) realizar todas las gestiones, presentaciones, trámites y diligencias que resulten necesarias para la emisión de las Obligaciones Negociables Privadas ante cualquier autoridades y/u organismo público o privado que corresponda; y (iv) subdelegar en ciertos funcionarios de la Sociedad a ser determinados por el Directorio, todas las facultades delegadas por esta Asamblea al Directorio (con excepción de la firma del o los títulos que instrumenten cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables Privadas, que deberán ser suscriptos por un Director y un Síndico de la Sociedad), a efectos de la emisión de las Obligaciones Negociables Privadas. Sometida a votación la propuesta formulada por la

representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Seguidamente, se pasa a dar lectura del décimo sexto y último punto del Orden del Día. **Décimo Sexto Punto: Otorgamiento de las correspondientes autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarias respecto de lo resuelto por la Asamblea en cuanto al Programa II (puntos 11, 12 y 13 precedentes), a las Obligaciones Negociables Privadas (puntos 14 y 15 precedentes) y demás inscripciones correspondientes en cuanto el resto de los puntos del presente Orden del Día.** Pide la palabra la representante del accionista Santa Margarita LLC quien mociona se autorice a cualquiera de los apoderados generales de la Sociedad, y a los Sres. Verónica Curci, María Jenkins, Siro Astolfi, Verónica Aixa Sureda, Evangelina González Soldo, María Jimena Martínez Costa, Fiorella Belsito, Melina Goldberg, Josefina Rossi, María Florencia García, Vanina Luciana Domizzi, Sofía Balbin, Cecilia Laura Guntren y/o Federico Vieyra para que, en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la inscripción y/o aprobación de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismos de control, incluyendo sin limitación, la CNV, BYMA, BCBA, MAE, la Inspección General de Justicia, los Registros Públicos de Comercio pertinentes, la Administración Federal de Ingresos Públicos, Caja de Valores SA y cualquier otro organismo de contralor competente a nivel nacional y/o local, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de ley en general, declaraciones juradas, tomen y contesten vistas, impulsen los trámites y efectúen cuantos más trámites fueren menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas. Sometida a votación la propuesta formulada por la representante del accionista Santa Margarita LLC la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes. Toma la palabra el Síndico de la Sociedad, Sr. Enrique Rodríguez Castelli, e indica que, habiéndose dado tratamiento a todos los temas del Orden del Día, la Comisión Fiscalizadora deja constancia que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Molinos Agro celebrada el 16 de julio de 2021 por medio virtual se ha desarrollado adecuadamente, con la deliberación y votación de todos los puntos del Orden del Día. No habiendo más asuntos que tratar, habiendo la Comisión Fiscalizadora verificado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, se da por finalizada la Asamblea siendo las 11:55 horas.

FIRMADA POR LOS SEÑORES AMANCIO ONETO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR TITULAR, ENRIQUE RODRIGUEZ CASTELLI EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO TITULAR, VERONICA AIXA SUREDA EN REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA SANTA MARGARITA LLC., Y GUIDO GABRIEL D'ANGELO EN REPRESENTACIÓN DEL LOS ACCIONISTAS LUIS PEREZ COMPANC, CATALINA PEREZ COMPANC, CECILIA PEREZ COMPANC, ROSARIO PEREZ COMPANC, JORGE PEREZ COMPANC, PILAR PEREZ COMPANC Y PABLO PEREZ COMPANC. ES COPIA FIEL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NRO. 9, QUE CONSTA EN LOS FOLIOS 49 y ss. DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA N° 1 DE MOLINOS AGRO S.A. RUBRICADO EL 24 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 9816-16 ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.